



**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE LICENCIA OBRA
MAYOR 8/2019 DE MARCOS GÓMEZ GÓMEZ**

En relación con el expediente relativo a la licencia de obra mayor para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en CALLE PEÑICAS, S/N. REF. CATASTRAL 02002A007000200000OQ de esta localidad, promovida por D. MARCOS GÓMEZ GÓMEZ, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.3.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de marzo de 2019, fue presentada por D. MARCOS GÓMEZ GÓMEZ solicitud de licencia de obra mayor para “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR” en CALLE PEÑICAS, S/N. REF. CATASTRAL 02002A007000200000OQ de esta localidad.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10 DE MAYO DE 2019 en sentido FAVORABLE a la concesión de la licencia de obras para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en CALLE PEÑICAS, S/N. REF. CATASTRAL 02002A007000200000OQ de esta localidad, conforme al proyecto técnico adjunto redactado por los ARQUITECTOS D. ARMANDO FORNES ZARAGOZA y CARLOS LLORENS TEJEDOR.

Indicándose como consideraciones que “la gestión de los residuos de la construcción se llevará a cabo según lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de



**INFORME OM MARCOS GOMEZ GOMEZ - AYUNTAMIENTO DE ALATOZ - Cod.1026584
- 10/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9L9EM-YXNQ9RQ7

Hash SHA256:
50jsv3LUGEX8OQ8B
3cAl2sSMzAcR/BNIm
zTOlg95bSc=

Pág. 1 de 3



febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

— El Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

— Los artículos 160 a 168 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. MARCOS GÓMEZ GÓMEZ, para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en CALLE PEÑICAS



INFORME OM MARCOS GOMEZ GOMEZ - AYUNTAMIENTO DE ALATOZ - Cod.1026584
- 10/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
50jsv3LUGEX60Q8B
3cAl2sSMzAcR/BNIm
zTOlg95bSc=

Código seguro de verificación: P9L9EM-YXNQ9RQ7

Pág. 2 de 3



S/N., REF. CATASTRAL 02002A007000200000OQ de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria elaborados por los ARQUITECTOS REDACTORES DEL PROYECTO D. ARMANDO FORNES ZARAGOZA y CARLOS LLORENS TEJEDOR presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) Las obras deberán cumplir con Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción así como en el resto de legislación de Seguridad y Salud.

c) Las condiciones de la parcela cumple la normativa urbanística en cuanto a parcela mínima de 60 metros cuadrados y de fachada mínima a vía pública de 4,50 metros cuadrados.

d) Igualmente deberán cumplirse las indicaciones del arquitecto asesor municipal contenidas en su informe:

“la gestión de los residuos de la construcción se llevará a cabo según lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción”.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 18 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

